



Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



29 de agosto de 2023

**CECR-FISC-483-2023**

[REDACTED]

### Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimadas Doctoras y estimados Doctores

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía, en respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico el 04 de mayo de 2023, en el cual se solicita criterio sobre:

*“(...) quién es la persona responsable de orientar y capacitar a este personal de nuevo ingreso a la sala de operaciones, debido a que es una práctica que se realiza en la institución CCSS desde mucho tiempo atrás, sin embargo, los tiempos han cambiado, hoy en día hay procedimientos y tecnología cada vez más complejos que requieren de gran preparación y compromiso, además implican procedimientos de índole legal (listado de cirugía segura, recuento de compresas y otros insumos utilizamos, lesiones en el usuario, etc) en los cuales nos podemos ver involucrados al realizar estas prácticas de acompañamiento. Aunado a esto, hoy en día algunos profesionales en inducción no están en disposición de realizar las asignaciones que les da otro enfermero 1 a pesar de estar en un acompañamiento formativo. (...)*

*La finalidad del criterio es salvaguardar responsabilidades y sobre todo procurar un ambiente de seguridad para las personas usuarias de los servicios de Sala de Operaciones (...)* [SIC].

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

**PRIMERO.** Sobre las colegiados y los colegiados:

Profesional	No. de identidad	Licencia profesional	Fecha de incorporación	Grado Académico	Condición
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2010	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	24/08/2007	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20/02/2014	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	19/01/2006	Licenciatura en Enfermería Maestría en Enfermería Quirúrgica	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/09/2014	Licenciatura en Enfermería Maestría en Enfermería Quirúrgica	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/09/2002	Bachiller y Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	30/01/2008	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	29/09/1998	Bachiller y Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/09/2014	Licenciatura en Enfermería Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Miembro activo

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	03/02/2005	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10/06/1996	Bachiller y Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	28/02/2013	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	24/08/2007	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	06/03/2014	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	25/06/2009	Bachiller y Licenciatura en Enfermería Maestría en Administración de Servicios de Salud	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	06/02/2014	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20/09/2012	Bachiller y Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	24/08/2007	Licenciatura en Enfermería Maestría en Administración de Servicios de Salud	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	23/01/2009	Bachiller y Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	03/02/2005	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo

				Maestría en Gerencia en Enfermería	
██████████ ██████████████████	██████████	██████████	09/02/2012	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
██████████████████ ██████████	██████████	██████████	14/08/2014	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
██████████████████████████████ ██████████		██████████	06/09/2012	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
██████████████████ ██████████	██████████████████	██████████	24/03/1999	Bachiller y Licenciatura en Enfermería Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Miembro activo
██████████████████ ██████████	██████████	██████████	03/09/2002	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
██████████████████ ██████████	██████████	██████████	25/06/2009	Bachiller y Licenciatura en Enfermería Maestría en Administración en Servicios de Salud	Miembro activo
██████████████████ ██████████	██████████	██████████	01/12/2016	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
██████████████████ ██████████	██████████	██████████	14/04/2016	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo

			28/02/1996	Licenciatura en Enfermería	Miembro activo
--	--	--	------------	-------------------------------	-------------------

**SEGUNDO.** Esta Fiscalía, remite solicitud de criterio a Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mediante oficio CECR-FISC-0350-2023 con fecha del 22 de mayo de 2023 con el objetivo de contar con un criterio fundamentado desde el ámbito de acción de la Comisión en mención.

**TERCERO.** La Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica remite criterio sobre la consulta presentada mediante oficio CECR-CPEP-020-2023, el 12 de julio de 2023.

**CUARTO.** En el criterio emitido por la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, refiere lo siguiente:

*“Al respecto esta Comisión conoce la solicitud de criterio en sesión ordinaria número del 10 de julio de 2023 y mediante acuerdo número 005 y 006, el cual refiere:*

***“ACUERDO 005: LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA CONOCE EL OFICIO CECR-FISC-350-2023 Y APRUEBA EL CRITERIO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES”***

***“ACUERDO 006: ACUERDO EN FIRME DE LOS OFICIOS CECR-FISC-347-2023, CECR-FISC-348-2023, CECR-FISC-349-2023 Y CECR-FISC-350-2023”.***

*Al respecto esta Comisión procede a brindar la siguiente respuesta:*

**QUINTO.** *Sobre la naturaleza del trabajo, tareas relacionadas con el proceso de inducción de nuevo personal y supervisión ejercida del Enfermero 1 y Enfermero 4 que labora en sala de operaciones en el* [REDACTED]

*Según el Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 18190-S, numeral 20, inciso b) y e) refiere respecto a la naturaleza del trabajo lo siguiente:*

**“Artículo 20:**

(...)

**b) ENFERMERA(O) 1**

**Naturaleza del trabajo:**

*Ejecución de labores propias del área de enfermería, coordinación y supervisión de labores de enfermería en las clínicas de consulta externa de menos complejidad, del sector público o privado y en un servicio de hospitalización.*

**Tareas:**

(...)

*Mantiene completos y actualizados los expedientes clínicos, registro del paciente y de los programas de salud que desarrolla. Participa en el desarrollo de programas de educación continua dirigidas al personal de enfermería y a estudiantes, realiza labores de educación para la salud del paciente, su núcleo familiar y la comunidad. Asigna, supervisa y coordina las labores que realiza el personal auxiliar.*

(...)

**CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

**Supervisión ejercida:**

*Le corresponde ejercer supervisión sobre el personal auxiliar al cual debe asignar el trabajo y controlar el adecuado desarrollo.*

**e) ENFERMERA (O) 4**

**Naturaleza del trabajo:**

*Planificación, dirección, coordinación, supervisión, evaluación y control de la prestación de los servicios de enfermería, en hospitales, clínicas de consulta externa y centros de salud.*

**Tareas:**

(...)

*Coordina y participa con instituciones y entes educativos de la comunidad en actividades que promuevan la salud; establece mecanismos que hagan efectivos el sistema de suministros y coordina los trámites administrativos, promueve, participa y se mantiene al día en las*

*actividades de investigación de enfermería, asegura el cumplimiento de los planes de trabajo elaborados; planea, coordina, ejecuta y evalúa el programa de educación en Servicio.*

*(...)*

### **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

#### ***Supervisión ejercida:***

*Le corresponde ejercer supervisión sobre enfermeras de menor nivel y personal auxiliar, al cual debe asignar el trabajo y supervisar su ejecución". (Lo subrayado no corresponde al original).*

#### **SEXTO.** *Sobre la consulta planteada:*

1. *...quién es la persona responsable de orientar y capacitar a este personal de nuevo ingreso a la sala de operaciones ... [SIC].*
  - a. *Esta Comisión, concuerda con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°18190-S en donde la competencia de planear, coordinar, ejecutar y evaluar el programa de educación en servicio para personal de nuevo ingreso a un área particular como lo es el quirófano por parte de un profesional en categoría de enfermero (a) 1 o personal técnico o asistencial corresponde a perfil de un profesional de enfermería en categoría 4, es decir, de un supervisor de enfermería; ya que es el único que podría realizar evaluación sobre dicho proceso, evitando así los procesos de coadministración y la evaluación de procesos de formación laboral.*
  - b. *No es competencia de un enfermero (a) 1 realizar procesos de inducción, orientación, capacitación, asignaciones de actividades (tales como lecturas de artículos, libros u otros materiales que puedan ser considerados de apoyo en el proceso de formación laboral) hacia otro enfermero 1 en el área perioperatoria; ya que la función sustantiva del enfermero 1 en el quirófano (preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio) es el cuidado directo, siendo que un proceso de inducción o formación de una persona de nuevo ingreso puede desviar la atención y el fin de su perfil de puesto para el cual fue contratado, acarreando con esto implicaciones como la de materialización de riesgo y por ende las implicaciones administrativas, civiles, penales o ético legales que pueda conllevar.*

- c. *Es importante dejar en claro que “una práctica que se realiza en la institución” como costumbre no significa que sea la forma correcta de realizar una función o tarea.*
- d. *Además, es necesario aclarar lo siguiente: en un proceso de inducción en el puesto, existe responsabilidad no sólo de la persona que se encuentra en formación, sino que la responsabilidad principal recae en la persona que se encuentra realizando el proceso de capacitación ya que es quien en teoría conoce y tiene experiencia en el perfil de puesto que desarrolla.*

**SÉPTIMO.** Referencia:

*Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (1988). Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 18190-S. San José, Costa Rica”.*

Por lo tanto, esta Fiscalía, concuerda con el criterio técnico de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el cual determina que es competencia de un enfermero 4 quien debe brindar inducción en el puesto a un enfermero 1 que cumpla funciones de instrumentista, ya que solamente el enfermero 4, es quien puede realizar la función de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del programa de educación en Servicio, en apego a la Legislación vigente en Enfermería.

Sin más por el momento, atentamente,

**FISCALÍA**

**-ORIGINAL FIRMADO-**

**Dra. Pamela Praslin Guevara**

**Fiscal**

CCS/sgd  
Rev. MLC